

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0538-2018-UNAM

Moquegua, 06 de Junio de 2018

VISTOS, el Oficio N° 086-2018-VPI/UNAM, de fecha 29.05.2018, Informe N° 159-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM, de fecha 22.05.2018, Informe Legal N° 299-2018-UNAM-CO/OAL de fecha 25.05.2018, Informe N° 248-2018-OPD/UNAM, de fecha 18.05.2018, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de Junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, conforme el numeral 5.13 del Artículo 5° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: *Las universidades se rigen por el principio de la Internacionalización, en concordancia con lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 3° numeral 13 del Estatuto Universitario que señala: son principios, fines, funciones y objetivos institucionales la Internacionalización;*

Que, mediante Oficio N° 086-2018-VPI/UNAM, de fecha 29 de Mayo 2018, el Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila Vicepresidente de Investigación, en referencia al Informe N° 159-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM, de fecha 22 de Mayo de 2018, emitido por el Director de Cooperación Nacional e Internacional de la UNAM, eleva a Presidencia de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo "PROGRAMA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", que tiene por objeto promover la internacionalización de la Universidad Nacional de Moquegua, así como la importancia del proceso de internacionalización de la universidad y su influencia directa en las acciones de institucionalización universitaria;

Que, mediante Informe N° 248-2018-OPD/UNAM, de fecha 18 de Mayo 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, otorga Disponibilidad Presupuestaria, para el Plan de Trabajo PROGRAMA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA; por la suma de S/ 143,700.00 Soles; de acuerdo al Presupuesto Institucional 2018 de la UNAM, el cual se encuentra vinculado al Objetivo estratégico Institucional 02. Promover la investigación formativa, científica, tecnológica y humanística en la comunidad universitaria y a la A.E.I 02.01 Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación de manera permanente para la comunidad universitaria, A.E.I. 02.03 Convenios y alianzas estratégicas de investigación promovidos para la comunidad universitaria, aprobadas en el PEI 2018-2010 de la UNAM;

Que, mediante Informe Legal N° 299-2018-UNAM-CO/OAL de fecha 25 de Mayo 2018, el Asesor Legal de la UNAM, es de opinión que resulta FAVORABLE para la aprobación del Plan de Trabajo "PROGRAMA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", debiendo elevarse los actuados a sesión de Comisión Organizadora, para su determinación final;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de Junio de 2018, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar el Plan de Trabajo "PROGRAMA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"; el cual consta de Doce (12) folios, con un presupuesto total de S/ 143,700.00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos con 00/100 soles);

Que, conforme lo establecido en el Artículo XIV del Título Preliminar el TULO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, *el Proceso Presupuestario debe orientarse por el logro de resultados a favor de la población, en una perspectiva multianual, y según las prioridades establecidas en los Planes Estratégicos Nacionales, Sectoriales, Institucionales y en los Planes de Desarrollo Concertado.* En concordancia con el numeral 71.1 del Artículo 71° del TULO en mención el cual señala que: *Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso.* Principios a los que se ciñe el Plan;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0538-2018-UNAM

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de Junio 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo "PROGRAMA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", el cual consta de Doce (12) folios, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente presupuesto detallado:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5006296 COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ASUNTOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 003 COOPERACIÓN INTERNACIONAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0003 COOPERACIÓN INTERNACIONAL
SEC. FUNCIONAL	: 0084
FTE DE FTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	: S/ 143,700.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPI
DCNI
OTIN
Arch. (2)